



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 25 ENE. 2023

Visto: El Memorando N° 134-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2525330, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el destaque es la acción administrativa de personal que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, petición de parte que debe estar debidamente fundamentada y que debe de oficializarse con resolución del Titular de la entidad de origen y tiene carácter temporal;

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establecen las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publica (vigente para el presente caso), establecen las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico, y mediante Resolución Ministerial N° 628-2014/MINSA, aprueba el Reglamento del Consejo Directivo del Residentado Odontológico "CODIRO";

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 0036-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 24 de enero del 2022, con el que resuelve **RENOVAR EL DESTAQUE**, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del 01 de enero, al 31 de Diciembre del 2022, al **CD ENVER BUSO GALINDO**, Trabajador Nombrado, con cargo de Cirujano Dentista-1, Nivel CD-1, del Centro de Salud Ascensión, de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien participa en la Especialización de **Cirugía Bucal y Maxilofacial** (Residentado Ddontológico-2021), con Sede en el Hospital Santa Rosa, de la ciudad de Lima y teniendo en cuenta el Informe N° 012-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH/ODRHel.CRM, suscrito por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e investigación con visación del director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Oficina de Desarrollo; y residencias y especialidad, con el que solicita **DESTAQUE POR CAPACITACIÓN OFICIALIZA CON GOCE DE HABER**, del servidor CIRUJANO DENTISTA, **ENVER BUSO GALINDO** para continuar con el **PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGIA BUCAL Y MAXILOFACIAL**, en plaza Cautiva, Sede del **HOSPITAL SANTA ROSA**; a partir del **01 de enero 2023 al 31 de diciembre del 2023**, asimismo deberá renovar anualmente la resolución de destaque hasta culminar con el periodo de la especialización concluyendo el 31 de octubre del año 2025, por lo que corresponde emitir Acto Resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867- Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR EL DESTAQUE, en vías de regularización, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, conforme el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	IPRESS DE ORIGEN	SEDE DOCENTE	MOTIVO DEL DESTAQUE
01	ENVER BUSO GALINDO	CIRUJANO DENTISTA I	CENTRO DE SALUD ASCENCIÓN, DE LA RED DE SALUD DE HUANCVELICA.	HOSPITAL SANTA ROSA LIMA	POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA

Artículo 2º.- El profesional Odontólogo al termino del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un informe pormenorizado, en caso de incumplimiento será sometido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil N° 30057 y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 3º.- El trabajador destacado, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-

Artículo 4º.- La Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, queda encargada de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 5º.- COMUNICAR presente acto resolutivo, al interesado, a la Sede del Hospital Santa Rosa de la ciudad de Lima, quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud de Huancavelica, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del trabajador, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Gobierno Regional Huancavelica
Dirección Regional de Salud Huancavelica
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/krcz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -